CONTRATO N° 7/2019

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Abg. Edgar Idalino López Ruíz, con Cédula de Identidad N° 1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Punto Cell con RUC N° 3983003-9**, domiciliada en Don Bosco c/ Screibert de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar Hernán Vargas Paiva, con Cédula de Identidad N° 3.983.003, denominada en adelante EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, en relación a la Adquisición de productos de papel con criterios de sustentabilidad, conforme a lo detallado en las especificaciones solicitadas y la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.277 según se detalla:

Punto Cell
da Hernán Vargas
Dir: Don Bosco c/ Screibert
Cel: (0971) 832 3[illegible]

Abg. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*14.625.915*
2019	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*8*	*1*	*2.285.700*
2019	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*710.573*
2019	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*30*	*8*	*1*	*655.500*
2019	*2*	*1*	*1*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*1.054.500*
2019	*2*	*1*	*2*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*115.000*
2019	*2*	*1*	*3*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*1.588.400*
2019	*2*	*1*	*4*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*329.650*
2019	*2*	*1*	*5*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*744.762*
TOTAL									**22.110.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2019, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 261/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	P. Unit	Total
1	Resmas de papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	Cosmos	Nacional	453	30.000	13.590.000
2	Resmas de papel tamaño A4	Unidad	RESMA	Cosmos	Nacional	120	28.000	3.360.000
3	Sobre Manila	Unidad	UNIDAD	Alamo	Nacional	400	1000	400.000
4	Block de papel adhesivo para memo, tamaño pequeño	Unidad	BLOCK	H-Tone	Nacional	160	2000	320.000
5	Paquete de Papel Higiénico de 4 rollos.	Unidad	PAQUETE	Paloma	Nacional	450	5.000	2.250.000
6	Block de papel para memo	Unidad	PAQUETE	Centrum	Nacional	18	5000	90.000
7	Cartulina de hilo color blanco tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	Multiver	Nacional	1.500	1.000	1.500.000
8	Paquete de hojas de etiquetas autoadhesivas	Unidad	PAQUETE	Placolor	Nacional	5	25.000	125.000
9	Servilletas de papel	Unidad	PAQUETE	Floral	Nacional	50	3.500	175.000
10	Cartulina lisa	Unidad	PLIEGO	Alamo	Nacional	200	1.500	300.000
Total								**22.110.000**

Punto Cell
de Hernán Vargas
Dir: Don Bosco c/ Sorelbert
Cel: (0971) 832 395

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador del Dpto. de Concepción

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.110.000** (Guaraníes Veintidós millones ciento diez mil), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 330 correspondiente al ejercicio Fiscal 2019 , FF 30 (Recursos Institucionales) y FF 10 (Recursos del Tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 356.277 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador del Dpto. de Concepción

Punto Cell
da Hernán Vargas
Dir: Don Bosco c/ Sorelbert
Cel: (0971) 832 395

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para
reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes correrá por cuenta y cargo del adjudicado hasta el Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos Antonio López c/ Brasil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

Punto Cell
de Hernán Vargas
Dir: Don Bosco c/ Screibert
Cel: (0971) 832 396

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador del Dpto. de Concepción.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION •

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 13 días del mes de mayo del año 2019

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por _____ (en nombre del Contratante – Abg. Edgar Idalino López Ruíz – Gobierno Departamental de Concepción)

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor — Edgar Hernán Vargas Paiva Punto Cell - Proveedor)

Punto Cell
de Hernán Vargas
Dir: Don Bosco c/ Sereibert
Cel: (0971) 632 396